



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO  
26 ABR 2024

HORA  
ANEXO  
RECIBE

14:06

Gaby Castillo

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:

La suscrita Diputada **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII Bis, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN NATURAL, DEL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

## OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto incorporar en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, la figura de la crianza positiva y buen trato, esto a fin de garantizar que quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda, custodia o cualquier persona que incida en la crianza o cuidado de niñas, niños y adolescentes, lo realice mediante prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayuden al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º Constitucional, así como los Tratados Internacionales de los que México es parte y en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, señalan que el Estado mexicano debe de garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de la niñez, entre ellos a vivir en condiciones de bienestar y a un desarrollo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

integral, así como a una vida libre de violencia y de una forma íntegra enfocada en garantizar su interés superior.

Con relación a esta premisa, es muy importante la concurrencia que debe existir entre el tridente que conforman la familia, el Estado y la sociedad tamaulipeca en la protección primordial que se debe otorgar al goce y ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en nuestro entorno familiar.

Como legisladora, siempre he defendido y actuado en una constante lucha por mejorar desde esta, la más alta tribuna de nuestro Estado, el entorno y las condiciones de vida de lo máspreciado que tenemos y que son nuestras niñas, niños y adolescentes.

El interés superior de la niñez y la adolescencia constituye un principio esencial para todos los que intervenimos en la toma de decisiones, condiciones o derechos con respecto a ellos, desde los organismos gubernamentales y la sociedad civil, todas y todos nosotros estamos obligados en velar por sus intereses y garantizarles un entorno sano, lleno de cuidados y amor que corresponda a toda esa felicidad que ellos nos brindan.

La familia es el lugar más adecuado para lograr un óptimo desarrollo integral como personas, por lo que corresponde a quienes la integramos, especialmente a quienes somos madres y padres, crear las condiciones para el desarrollo y realización de nuestros hijos, quienes son parte fundamental de la esperanza de México.

De lo anterior debemos tener claro que nuestras niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente familiar sano y sustentable, en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto en lo físico como en lo mental, material, espiritual, ético, cultural y social.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Quienes tengan a su cargo la crianza y cuidado de las niñas, niños y adolescentes, deben tener plena conciencia de la obligación primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo, basados en el buen trato que debe recibir nuestra niñez y alejados de cualquier indicio de violencia.

La Crianza Positiva se basa en el respeto a los derechos y dignidad humana de niñas, niños y adolescentes, es el método que deciden utilizar madres, padres y personas cuidadoras para cuidar y educar a través de conductas de disciplina no violentas.

Esta forma de cuidado no se adquiere de forma natural, es algo que todas y todos podemos y necesitamos aprender e implementar a fin de lograr una crianza con ternura y disciplina positiva como parte del desarrollo integral de nuestros hijos.

La violencia afecta de forma negativa la vida de las personas, y cuando ésta se vive en la niñez o adolescencia puede impactar gravemente en su desarrollo incluso de la misma forma que la falta de alimento, vulnerando los derechos a la salud, a la educación, a una vida libre de violencia.

Sin embargo, con este gran proceso de transformación que vive nuestro país y nuestro amado Tamaulipas, estamos convencidos que es posible acompañar la educación de niñas, niños y adolescentes utilizando métodos positivos y afectivos, pero debemos tener muy en claro que ello requiere reaprender a relacionarnos como familias y comunidad.

Todo esto implica comprender que la violencia jamás será el camino para resolver problemas familiares, lo que nos aleja de nuestro objetivo de crianza, el cual es formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones es un proceso que requiere trabajo y paciencia, pero que es la única forma de construir una sociedad y un Tamaulipas mejor,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

ejerciendo una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos y sobre todo en favor de lo máspreciado que tenemos.

En tal virtud, la presente iniciativa tiene por objeto incorporar en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, la figura de la crianza positiva y buen trato, esto a fin de garantizar que quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda, custodia o cualquier persona que incida en la crianza o cuidado de niñas, niños y adolescentes, lo haga mediante prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayuden al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso.

Expuesto los motivos de la presente iniciativa, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de **Decreto**:

### PROYECTO RESOLUTIVO

**ÚNICO.** - Se adiciona la fracción XII Bis, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural del artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 5.-**

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

Fracciones I a la XII (quedan en sus términos).

**XII Bis.- Crianza positiva y buen trato:** es el conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

aspiraciones, sin recurrir a castigos físicos ni a tratos crueles y humillantes, salvaguardando el interés superior de la niñez con un enfoque de derechos humanos que deberán garantizar y llevar a cabo quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda, custodia o cualquier persona que incida en la crianza o cuidado de niñas, niños y adolescentes;

Fracciones XIII a la XXXVIII (quedan en sus términos).

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 26 de abril de 2024.

**A T E N T A M E N T E**

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**



DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII Bis, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN NATURAL DEL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el 26 de abril de 2024. Presentada por la Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica.